

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
TURBACO BOLIVAR JUNIO (17) de (2021)**

EXPEDIENTE: 2020-00352

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CREECOP
(EN LIQUIDACION)**

**DEMANDADO: IVON DEL CARMEN LOMBANA DE TORRES Y ELSA
MARGARITA MARTELO PAJARO**

Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante, mediante memorial, solicita la notificación de las demandadas **IVON DEL CARMEN LOMBANA DE TORRES Y ELSA MARGARITA MARTELO PAJARO** en la forma prevista, en los Arts. 293 y 108 Sírvase proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,
junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado por ser procedente, conforme los artículos 291 y 293 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE según lo preceptuado por los artículos 108 y 293 del C.G.P el emplazamiento de las demandadas **IVON DEL CARMEN LOMBANA DE TORRES Y ELSA MARGARITA MARTELO PAJARO**, en consecuencia, ordénese la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha norma. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 23 de fecha 25 de junio de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.